



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0480-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	03/05/2017 Hora: 14:04:03.6... Follos:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, la Resolución 112- 2664 del 25 de Julio de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-3109 del 26 de abril 2017, la Empresa Omya Andina S.A. identificada con Nit N° 830-027-386-6, a través de su Representante legal suplente, el señor JAVIER RICARDO RAMÍREZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.596.647; solicitó ante CORNARE autorización para **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN PREDIO PRIVADO**, en beneficio del predio identificado con FMI 020-18874, ubicado en el Km 30 autopista Medellín- Bogota, Municipio de Guarne, Antioquia.

Que la solicitud de APROVECHAMIENTO FORESTAL cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.1. y 2.2.1.1.9.2. del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN PREDIO PRIVADO**, solicitado por la Empresa Omya Andina S.A, identificada con Nit N° 830-027-386-6, a través de su Representante legal suplente, el señor JAVIER RICARDO RAMÍREZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.596.647, en beneficio del predio identificado con FMI 020-18874, ubicado en el Km 30 autopista Medellín- Bogota, Municipio de Guarne, Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta al solicitante a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo al señor JAVIER RICARDO RAMÍREZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.596.647. Representante legal suplente de la Empresa Omya Andina S.A.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrero 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502, Boquerón: 834 85 83,
Porca Nus: 866 01-26, Tecnoparque La Olaya: 546 30-99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Teléfono: (554) 536 20 40 - 287 43 29

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el presente Acto Administrativo de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, a través de la página WEB www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA

Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyectó: Erica Grajales.

Expediente: 05.318.06.27427

Asunto: Arboles Aislados

Proceso: Tramite Ambiental